

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015.

--oOo--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Secretario :

D . Enrique Fernández Cazallas.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las doce horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Manuel Ruiz Valle, ante la ausencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Exmca Diputación Provincial de Ciudad Real, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2015-----

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 21 de septiembre de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 5 de octubre de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras,

construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D^a. ..., para *“enfoscado de paredes, poner ventanas, suelo, obras de conservación”*, en el inmueble sito en Polígono 42, parcela 24, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.900,00 euros.

II.- A D^a. ..., para *“asfaltado de un patio de 40m²”*, en la vivienda sita en C/San Pablo, nº 11, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.800,00€.

III.- A D. ..., para *“instalar alambreada cinagética con malla de 2 metros de altura”*, en el inmueble sito en Polígono 34 parcelas 10 y 11, con un presupuesto estimado y base imponible de 12.402,50 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Realizar con las condiciones impuestas por la Consejería de Agricultura en su resolución ambiental.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- **A “AGRUPACION MUSICAL”**, se le cede el uso de la instalación del Centro Cultural, durante el día 29 de noviembre de 2015 a partir de las 8:30 hasta las 15:00 horas, para el aperitivo de los socios de la agrupación musical, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **A “ASOCIACION AMAS DE CASA”**, se le cede el uso de las aulas del centro Santos Mártires del día 13 de octubre al 15 de diciembre de 2015 por la tarde, para la fiesta de Navidad del AMPA, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D^a.

VISTA la instancia suscrita por D^a. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando el importe abonado por la inscripción de su hija ... al curso de la Universidad Popular de Bailes Latinos la ya que no se ha realizado dicho curso por falta de asistentes.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D^a. ..., la devolución de la cantidad solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de intervención.

3.3.- Instancia suscrita por Dª

VISTA la instancia suscrita por Dª ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en representación de D. ..., en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en Calle ..., lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el segundo y tercer trimestre de 2015.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por la entidad que tiene adjudicada la gestión del servicio de suministro de agua potable, AQUONA S.A.U., con fecha 14 de octubre 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“Tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, el consumo facturado en el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2015, que en primer momento debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de la solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en el recibo, en el 2º y 3º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de la factura emitida a D. Emilio Espinosa Pérez.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

3.4.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad, en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en Calle ..., lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el tercer trimestre de 2015.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por la entidad que tiene adjudicada la gestión del servicio de suministro de agua potable, AQUONA S.A.U., con fecha 14 de octubre 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“Tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, el consumo facturado en el tercer trimestre del ejercicio 2015, que en un primer momento debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de la solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en el recibo, en el

4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de la factura emitida a D. Emiliano Portugués Ramírez.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

3.5.- Instancia suscrita por Dª. ---.

VISTA la instancia suscrita por Dª. ..., en la que solicita licencia de ocupación o cedula de habitabilidad de vivienda unifamiliar sita en el polígono 18 parcela 45 de la Carretera Nacional 420.

VISTOS los informes de los Servicios de Urbanismo en el sentido de que ha aportado el documento final de obra.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la cédula de 1ª Ocupación indicando en la misma que debe hacerse siempre el debido uso al fin que se destina.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.6.- Instancia suscrita por D. ---.

VISTA la instancia suscrita por D. --- de este municipio, en la que solicita acometida de agua potable para la mencionada parcela.

VISTO el informe de la conveniencia del enganche solicitado.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la acometida de agua potable solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.7.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ... de este municipio, en la que solicita acometida de agua potable para la mencionada parcela.

VISTO el informe de la conveniencia del enganche solicitado.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la acometida de agua potable solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- TERCER PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

VISTA la convocatoria y bases del Segundo Plan de Empleo de 2015 de la Excm. Diputación Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 205, de 16 de octubre de 2015, en el que, en el expresado marco le corresponde al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava una subvención por importe de 32.924 euros.

RESULTANDO conveniente para este Municipio acogerse a la convocatoria contenida en el antedicho acuerdo provincial al objeto, por una parte, de paliar en lo posible la grave situación económica que padecen los parados de esta localidad, y, por otra, para desarrollar obras o servicios de interés municipal.

VISTA la memoria valorada descriptiva de la actuación denominada “Conservación General del núcleo urbano” a ejecutar con cargo al Tercer Plan de Empleo de Diputación 2015, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 35.315,05 euros y en el que se prevé la contratación de un trabajador con discapacidad.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria mencionada, cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a 35.315,05 euros .

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real que, en el marco de la convocatoria del Tercer Plan de Empleo de la Diputación Provincial correspondiente a 2015, conceda a este Ayuntamiento la subvención económica inicialmente asignada según el anexo I de la convocatoria.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a asumir los costes que en ejecución de las obras o servicios expresados excedan de la subvención provincial que se conceda.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a desarrollar el antedicho Plan Provincial de Empleo de conformidad con los criterios marcados al efecto por la Excm. Diputación Provincial, y en especial, los relativos a selección de personal, salarios, duración de los contratos, jornada de trabajo y selección de personal, aprobando para el presente plan las mismas bases de selección que rigieron para el segundo plan de empleo. Nombrando como miembros de la Comisión de Selección que llevará a cabo la selección de los trabajadores a contratar con cargo a este Plan, a los siguientes:

- Presidenta: D^{ña}. Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de

- Secretaria: D^{ña} Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

-Vocales:

-D^{ña} Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D^a Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.”

V.- LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Por la Alcaldía, según memoria de 30 de julio de 2015, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de asesoramiento técnico en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Argamasilla de Calatrava, por los siguientes motivos:

1º.- Este municipio no cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), llevándose a cabo la depuración de las mismas a través de un filtro vivo, que exige un seguimiento constante de dicho sistema de depuración a fin de garantizar que la depuración se realice correctamente y no se produzcan vertidos contaminantes.

2º.- Este municipio tiene aprobada una Ordenanza Municipal de Vertidos cuya aplicación efectiva exige detectar y controlar los posibles vertidos ilegales que se realicen a la red de saneamiento municipal por parte principalmente de las industrias de la localidad, con personal cualificado del cual carece este Ayuntamiento. Asimismo, las muestras tomadas en las inspecciones y controles que se realicen exigen ser analizadas en un laboratorio debidamente homologado y con las debidas garantías.

3º.- Este municipio se encuentra actualmente tramitando un POM y a la espera de la construcción por parte del Ministerio de Medio Ambiente de una EDAR, lo que hace que los requerimientos de información por parte de otras administraciones y autoridades sanitarias y medioambientales sean numerosos, siendo igualmente necesario contar con la asistencia de personal cualificado para atender los requerimientos que se vienen produciendo.

4º.- Por parte de este término municipal discurre el río Tirteafuera, así como numerosos arroyos, circunstancias que exigen un asesoramiento en materia de cauces públicos, en relación a las tramitaciones y obtenciones de los diversos permisos que se solicitan.

VISTO el informe del interventor de fecha 16 de octubre de 2015 en el que consta que el importe del contrato, 28.800 euros/anuales, más I.V.A., no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el año 2015 y que existe crédito suficiente para llevar a cabo la formalización del contrato, una vez finalizado el procedimiento de licitación.

VISTO el informe de secretaria de fecha 19 de octubre de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

CONSIDERANDO que, se opta por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, como procedimiento de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según lo antedicho y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regirlo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la ejecución del contrato, imputable a la partida 151.227.06 del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real a efectos de abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación.”

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

1º TENIENTE DE ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús M. Ruiz Valle

Enrique Fernández Cazallas